



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, octubre catorce de dos mil veintidós

Proceso	Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante	Verónica Isabel Giraldo Usuga
Demandada	Diego Leon López García
Radicado	05001-31-10-011- 2022-00551 -00
Providencia	Interlocutorio N° 820
Instancia	Única
Decisión	Inadmite Demanda

La señora **Verónica Isabel Giraldo Usuga**, quien actúa mediante apoderada judicial, y en representación de su hijo menor Sebastián López Giraldo, instaura demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, contra el señor **Diego Leon López García**.

CONSIDERACIONES

Revisado el libelo demandatorio y cotejado con las disposiciones que regentan la materia, contenidas en el C.G.P. y la ley 2213 de 2022, encontramos que, este no se encuentra conforme a derecho, como quiera que adolece de las siguientes falencias:

1°. Deberá allegar la constancia de haberse remitido la demanda y sus anexos al demandado, cumpliendo con los parámetros establecidos por la ley 2213.

Así las cosas, el despacho, inadmitirá la demanda y la mantendrá en secretaría para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, conforme al inciso 3ro del Art. 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR a trámite la presente demanda de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA**, incoada por **Verónica Isabel Giraldo Usuga**, en representación de su hijo menor Sebastián López Giraldo, contra **Diego Leon López García**.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco días a la parte interesada para que subsane los requisitos exigidos en la parte motiva de este auto, tal como lo dispone el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ab0c6d7a817250e6968066ece6d540ccdcc0544667e3c0ef6057f58b5781fb4**

Documento generado en 10/11/2022 06:14:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>